DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Contratación Directa Nº 27/2012

"ADQUISICION DE INSECTICIDAS Y FERTILIZANTES – SEGUNDO LLAMADO"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los dos días del mes octubre de 2012, en la dependencia del Departamento de Contrataciones Publicas Nº 3 del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sito en la Ruta Gral. Samaniego Km. 6 de la compañía Itauguá Guazú, se reúnen los siguientes integrantes del Comité de Evaluación: **Lic. Diana Raquel Bareiro Barbotte**, Encargada de Dirección de Administración y Finanzas; **Ing. Walter Duarte,** Jefe del Departamento de Mantenimiento; **Ing. Marlena Morinigo,** Jefa del Servicio de Saneamiento; **Lic. Doroteo Duarte,** Jefe del Servicio de Distribución de Alimentos; a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la Contratación Directa No. 27/2012 llamada por el Departamento de Contrataciones Publicas del Hospital Nacional, en el Rubro 350.-

1. Introducción

El No. de PAC del presente llamado, es el 244.297, publicado el 30 de agosto del 2012.-
El llamado fue ingresado el 05 de setiembre del 2012, con número de expediente 332.471 fijándose la fecha de apertura para el día 21 de setiembre del 2012, fecha que no fue modificada.-

El presente llamado cuenta con una disponibilidad presupuestaria de ***Gs.80.270.000.-*** (guaranies, ochenta millones, doscientos setenta mil)

Teniendo en cuenta lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a las siguientes firmas: según Carta de Invitación extendida debidamente firmada en prueba de recepción.-

Orden	Oferente	RUC
1	ECO RURAL S.R.L.	80029416-5
2	AGROTIERRA	1523698-6
3	AGROPECUARIA SAN MARCOS	1856031-8
4	AGROFEPAR DE COINPSA	80037236-0
5	AGROABASTO de Héctor Miguel Chase	80044062-5

Según Carta de Invitación extendida debidamente firmada en prueba de recepción.-

2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres

Conforme los plazos establecidos, el 21 de setiembre del 2012, los miembros del Comité de Evaluación proceden a la apertura de los sobres presentados, los que se detallan a continuación:

Orden	Oferente	MONTO TOTAL OFERTADO
1	AGRO ABASTO de Héctor Miguel Chase Rodríguez	11.738.000.-
2	GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva	74.206.350.-

3	CONSULTORA TECNO ECO RURAL S.R.L.	45.548.900.-

3. Evaluación de Documentación Requerida

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación y siguiendo el método de evaluación de ofertas mencionado en la carta de invitación, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas si no cumplen con dichos requisitos, o que la documentación sea insatisfactoria.

3.1. Verificación de las Documentaciones Sustanciales y Formales

Se ha procedido a la verificación de las documentaciones de carácter sustancial y formal solicitadas en la Carta de Invitación. Para tal efecto se procede a la solicitud de documentos formales al oferente que presenta la oferta mas baja a fin de evaluar.-

3.2. AGRO ABASTO de Héctor Miguel Chase Rodríguez.-

Por nota UOC No. 446/12 recibida por la firma en fecha 27 de setiembre del 2012, se le solicitó lo establecido en la Carta de Invitación en su Anexo I, punto 10, Inc.

l) Autorización del fabricante y/o Distribuidor de las marcas ofertadas no así el de Tecnomyl y de Iris que se adjunto en la oferta. La nota no fue respondida en tiempo y forma por lo que el comité evaluador recomienda la descalificación de los ítems ofertados a excepción de las marcas mencionadas mas arriba.-

n) Certificado de permiso y autorización de la **SENAVE.**

La solicitud fue respondida en tiempo y forma.-

3.3. GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva.-

Por nota UOC No. 447/12 recibida por la firma en fecha 27 de setiembre del 2012, se le solicitó lo establecido en la Carta de Invitación en su Anexo I, punto 10, Inc.

l) Autorización del fabricante y/o Distribuidor.-

n) Certificado de permiso y autorización de la **SENAVE.**

La nota no fue respondida en tiempo y forma, por lo que el comité evaluador, recomienda la descalificación de la oferta.-

3.4. CONSULTORA TECNO ECO RURAL S.R.L.-

Por nota UOC No. 447/12 recibida por la firma en fecha 27 de setiembre del 2012, se le solicitó lo establecido en la Carta de Invitación en su Anexo I, punto 10, Inc.

l) Autorización del fabricante y/o Distribuidor.

La nota fue respondida en tiempo y forma.-

Documento	Oferente		
	AGRO ABASTO de Héctor Miguel Chase Rodríguez	GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva	CONSULTORA TECNO ECO RURAL S.R.L.

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES PUBLICAS

1.1 El Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 3.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.2 Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	ACTIVO SIPE Nº 1212034 DE FECHA 20/09/2012 CUMPLE	ACTIVO SIPE Nº 1212052 DE FECHA 20/09/2012 CUMPLE	ACTIVO SIPE Nº 1212118 DE FECHA 21/09/2012 CUMPLE
1.3. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	ACTIVO SIPE Nº 1212034 DE FECHA 20/09/2012 CUMPLE	ACTIVO SIPE Nº 1212052 DE FECHA 20/09/2012 CUMPLE	ACTIVO SIPE Nº 1212118 DE FECHA 21/09/2012 CUMPLE
1.4 Certificado de Cumplimiento Tributario	ACTIVO SIPE Nº 1212034 DE FECHA 20/09/2012 CUMPLE	ACTIVO SIPE Nº 1212052 DE FECHA 20/09/2012 CUMPLE	CUMPLE
1.5 Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	ACTIVO SIPE Nº 1212034 DE FECHA 20/09/2012 CUMPLE	ACTIVO SIPE Nº 1212052 DE FECHA 20/09/2012 CUMPLE	CUMPLE
1.6 Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	-	-	ACTIVO SIPE Nº 1212118 DE FECHA 21/09/2012 CUMPLE
1.7 Declaración Jurada de no encontrarse vinculadas tanto oferente como proveedores, en prácticas que violen los derechos de los menores según lo estipulan en la Constitución Nacional.-	ACTIVO SIPE Nº 1212034 DE FECHA 20/09/2012 CUMPLE	ACTIVO SIPE Nº 1212052 DE FECHA 20/09/2012 CUMPLE	CUMPLE
1.8 Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	ACTIVO SIPE Nº 1212034 DE FECHA 20/09/2012 CUMPLE	ACTIVO SIPE Nº 1212052 DE FECHA 20/09/2012 CUMPLE	CUMPLE
1.9 Constancia emitida por un banco de plaza, en donde se deberá acreditar el Número de Cuenta Corriente, conforme las disposiciones del Decreto No. 7781/06 de modo a hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y conforme lo establece Art. 126 la Ley 4249/2011 "Que Aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012"	ACTIVO SIPE Nº 1212034 DE FECHA 20/09/2012 CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.10 Copia impresa de la Nota de invitación, debidamente firmada y sellada por la empresa oferente, expresando su conformidad de la misma.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.11 Una carta de compromiso en la cual el oferente debe manifestar que de ser adjudicado, se compromete entregar el bien y /o el servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, que se adjunta en el ANEXO V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.12 Autorización del fabricante y/o Distribuidor	CUMPLE	FALTA	CUMPLE
1.13 Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente Contratación, de un periodo de no menos de 1 año , sean en instituciones públicas o privadas, de bienes similares a lo ofertado.-	CUMPLE	C UMPLE	CUMPLE

1.14 Certificado de permiso y autorización de la **SENAVE.-**	CUMPLE	FALTA	CUMPLE
RESULTADO	PASA	NO PASA	PASA

Se deja constancia de que todos los oferentes han cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial y formal establecido en la carta de invitación, no asi el oferente **"GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva" .**

4. Comparación de ofertas

Las ofertas que se ajustan a los requerimientos documentales (sustanciales y formales) pasan a las siguientes pruebas de calificación establecidas en la Carta de Invitación.

CORRECCION DE ERRORES ARITMÉTICOS

CONSULTORA TECNO ECO RURAL S.R.L.: Según nota N° 458/12 UOC recepcionada por la firma el 01/10/2012, teniendo en cuenta las atribuciones del Comité de Evaluación se le solicito su aceptación para proceder a la corrección de la oferta de presentada, ya que la planilla presenta un error de cálculo en las sumas totales.-
En fecha 01/10/2012, con mesa de entrada No 653, la firma acepta la corrección realizada por el Comité.-

5. Evaluación técnica de ofertas

Se realizó la evaluación técnica de las ofertas, teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas versus las Planillas de Oferta y Especificaciones Técnicas presentadas por el oferente. Se hace constar que la empresa

5.1. AGRO ABASTO de Héctor Miguel Chase Rodríguez.-
En el Formulario de Oferta en la columna de Descripción de Bienes y/o Servicios del **Item 6**, la empresa ofertó **Triflumuron, litros**, lo cual no coincide con lo solicitado en el formulario de oferta donde se pide en la Descripción de Bienes y/o Servicios **Item 6 ESPINOSAT, litros,** por lo que el comité evaluador recomienda la descalificación en dicho Item.-

5.1. Metodología de la Evaluación Técnica
Se procedió a la revisión de las Especificaciones Técnicas en el siguiente orden: primero, aquella oferta que presenta el precio más bajo; si la misma no cumple, se evalúa técnicamente a la segunda oferta y así sucesivamente.-
Cabe mencionar que aquellas ofertas que fueran descalificadas en los procesos anteriores, no entran a ser evaluadas.-

Ítems	Descripción	Evaluación Técnica
1	Herbicida de glifosfato , liquido	El Comité de Evaluación resuelve adjudicar a la empresa ***CONSULTORA TECNO ECO RURAL S.R.L.*** por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en La Carta de Invitación, por poseer la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y por presentar la oferta mas baja, cumpliendo así con los *Criterios de Adjudicación* establecidos en el Art. 28 primer párrafo de la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas y concordante con su reglamentación.

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES PUBLICAS

2	Insecticida de imidacloprid 2-2,5 % **o sulfonamida fluoroalifatica al 1%** p/p ,gel	Este comité evaluador, teniendo en consideración que la adjudicación es por ítems y fundado en la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas en su Art. 30 DECLARACION DE LICITACION DESIERTA Inc. *a) que no se hubiera presentado oferta alguna,* declara desierto el correspondiente ítem.
3	Insecticida liquido	La empresa que presenta el precio mas bajo es **GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva,** pero la oferta ***fue descalificada*** por lo mencionado mas arriba en el punto **3.1. Verificación de las Documentaciones Sustanciales y Formales** , por lo que este Comité Evaluador resuelve adjudicar a la empresa ***CONSULTORA TECNO ECO RURAL S.R.L.*** por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en La Carta de Invitación, por poseer la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y presentar la segunda oferta mas baja, cumpliendo así con los *Criterios de Adjudicación* establecidos en el Art. 28 primer párrafo de la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas y concordante con su reglamentación.-
4	Raticida de ceboraticida	La empresa que presenta el precio mas bajo es **AGRO ABASTO de Héctor Miguel Chase Rodríguez,** pero la oferta ***fue descalificada*** por lo mencionado mas arriba en el punto **3.1. Verificación de las Documentaciones Sustanciales y Formales** , por lo que este Comité Evaluador resuelve adjudicar a la empresa ***CONSULTORA TECNO ECO RURAL S.R.L.*** por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en La Carta de Invitación, por poseer la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y presentar la segunda oferta mas baja, cumpliendo así con los *Criterios de Adjudicación* establecidos en el Art. 28 primer párrafo de la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas y concordante con su reglamentación
5	Clorfernapril, liquido	La empresa que presenta el precio mas bajo es **GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva,** pero la oferta ***fue descalificada*** por lo mencionado mas arriba en el punto **3.1. Verificación de las Documentaciones Sustanciales y Formales** , por lo que este Comité Evaluador resuelve adjudicar a la empresa ***CONSULTORA TECNO ECO RURAL S.R.L.*** por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en La Carta de Invitación, por poseer la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y presentar la segunda oferta mas baja, cumpliendo así con los *Criterios de Adjudicación* establecidos en el Art. 28 primer párrafo de la

		Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas y concordante con su reglamentación
6	ESPINOSAT, litros	La empresa que presenta el precio mas bajo es **AGRO ABASTO de Héctor Miguel Chase Rodríguez,** pero la oferta ***fue descalificada*** por lo mencionado mas arriba en el punto **3.1. Verificación de las Documentaciones Sustanciales y Formales y en el Punto 5 Evaluación técnica de ofertas**, La segunda mejor oferta es la presentada por **GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva** pero la oferta ***fue descalificada*** por lo mencionado mas arriba en el punto **3.1. Verificación de las Documentaciones Sustanciales y Formales** Por lo que este comité recomienda la adjudicación a la empresa ***CONSULTORA TECNO ECO RURAL S.R.L.*** **por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y presentar la siguiente mejor oferta, así como establece el Art. 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas.**
7	Propargite.	El Comité de Evaluación resuelve adjudicar a la empresa ***CONSULTORA TECNO ECO RURAL S.R.L.*** por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en La Carta de Invitación, por poseer la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y por presentar la oferta mas baja, cumpliendo así con los *Criterios de Adjudicación* establecidos en el Art. 28 primer párrafo de la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas y concordante con su reglamentación.
8	TEBUCONAZOL	La empresa que presenta el precio mas bajo es **AGRO ABASTO de Héctor Miguel Chase Rodríguez,** pero la oferta ***fue descalificada*** por lo mencionado mas arriba en el punto **3.1. Verificación de las Documentaciones Sustanciales y Formales** , por lo que este Comité Evaluador resuelve adjudicar a la empresa ***CONSULTORA TECNO ECO RURAL S.R.L.*** por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en La Carta de Invitación, por poseer la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y presentar la segunda oferta mas baja, cumpliendo así con los *Criterios de Adjudicación* establecidos en el Art. 28 primer párrafo de la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas y concordante con su reglamentación
9	Insecticida en polvo	El Comité de Evaluación resuelve adjudicar a la empresa ***CONSULTORA TECNO ECO RURAL S.R.L.*** por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en La Carta de Invitación, por poseer la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y por presentar la oferta mas baja, cumpliendo

		así con los *Criterios de Adjudicación* establecidos en el Art. 28 primer párrafo de la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas y concordante con su reglamentación.
10	Insecticida en polvo	El Comité de Evaluación resuelve adjudicar a la empresa ***AGRO ABASTO de Héctor Miguel Chase Rodríguez.*** por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en La Carta de Invitación, por poseer la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y presentar la oferta mas baja, cumpliendo así con los *Criterios de Adjudicación* establecidos en el Art. 28 primer párrafo de la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas y concordante con su reglamentación.
11	Insecticida en polvo	Este comité evaluador, teniendo en consideración que la adjudicación es por ítems y fundado en la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas en su Art. 30 DECLARACION DE LICITACION DESIERTA Inc. *a) que no se hubiera presentado oferta alguna,* declara desierto el correspondiente ítem.
12	Agrimicida	El ítem 12 supera en un 122 % lo inicialmente estimado en el llamado, por lo que, el Comité de Evaluación ***decide declarar desierto*** el Ítem respectivo basado en el Art. 30 Inc. c) de la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas.
13	Mancocet, polvo	El Comité de Evaluación resuelve adjudicar a la empresa ***CONSULTORA TECNO ECO RURAL S.R.L.*** por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en La Carta de Invitación, por poseer la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y por presentar la oferta mas baja, cumpliendo así con los *Criterios de Adjudicación* establecidos en el Art. 28 primer párrafo de la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas y concordante con su reglamentación.
14	Funguicida en polvo	
15	Funguicida en polvo	
16	Abono Químico Nitrógeno	
17	Abono químico Fósforo	
18	Abono foliar	
19	Abono químico cont. Potacio	
20	Tableta para mosquito	El Comité de Evaluación resuelve adjudicar a la empresa ***AGRO ABASTO de Héctor Miguel Chase Rodríguez.*** por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en La Carta de Invitación, por poseer la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y presentar la oferta mas baja, cumpliendo así con los *Criterios de Adjudicación* establecidos en el Art. 28 primer párrafo de la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas y concordante con su reglamentación.

21	Abamectina liquido	La empresa que presenta el precio mas bajo es **AGRO ABASTO de Héctor Miguel Chase Rodríguez,** pero la oferta ***fue descalificada*** por lo mencionado mas arriba en el punto **3.1. Verificación de las Documentaciones Sustanciales y Formales**, La segunda mejor oferta es la presentada por **GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva** pero la oferta ***fue descalificada*** por lo mencionado mas arriba en el punto **3.1. Verificación de las Documentaciones Sustanciales y Formales** Por lo que este comité recomienda la adjudicación a la empresa ***CONSULTORA TECNO ECO RURAL S.R.L.*** **por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y presentar la siguiente mejor oferta, así como establece el Art. 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas.**
22	Azoxtrobin + Ciproconazole liquido	La empresa que presenta el precio mas bajo es **GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva,** pero la oferta ***fue descalificada*** por lo mencionado mas arriba en el punto **3.1. Verificación de las Documentaciones Sustanciales y Formales** , por lo que este Comité Evaluador resuelve adjudicar a la empresa ***CONSULTORA TECNO ECO RURAL S.R.L.*** por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en La Carta de Invitación, por poseer la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y presentar la segunda oferta mas baja, cumpliendo así con los *Criterios de Adjudicación* establecidos en el Art. 28 primer párrafo de la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas y concordante con su reglamentación.-
23	Hexitiazos Liquido	El Comité de Evaluación resuelve adjudicar a la empresa ***CONSULTORA TECNO ECO RURAL S.R.L.*** por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en La Carta de Invitación, por poseer la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y por presentar la oferta mas baja, cumpliendo así con los *Criterios de Adjudicación* establecidos en el Art. 28 primer párrafo de la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas y concordante con su reglamentación.
24	Diflubenzuron Liquido	

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

El Comité de Evaluación ha analizado todos los documentos exigidos en el proceso, donde se constata que las empresas que califican en el presente llamado poseen la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento, y presentan los precios evaluados como los más bajos.
Antes de proceder a la recomendación de adjudicación, se realizan los siguientes procedimientos:

6.1. Verificación de las ofertas con respecto a los precios referenciales

Se procede a la verificación de la oferta presentada en relación a los precios referenciales del llamado. Conforme se observa en el cuadro que a continuación se detallan, el ítem no supera lo inicialmente estimado en el llamado.-

Lote	Descripción	Precio Estimado	Precio Adjudicado	% Variación
1	Herbicida de glifosfato , liquido	35.000	23.130	-34
2	Insecticida de imidacloprid 2-2,5 % **o sulfonamida fluoroalifatica al 1%** p/p ,gel	21.000	Desierto	
3	Insecticida liquido	50.000	50.000	0
4	Raticida de ceboraticida	18.000	18.460	3
5	Clorfernapril, liquido	650.000	731.600	13
6	ESPINOSAT, litros	1.400.000	1.674.000	20
7	Propargite.	120.000	98.000	-18
8	TEBUCONAZOL	120.000	90.880	-24
9	Insecticida en polvo	680.000	795.000	17
10	Insecticida en polvo	18.000	15.350	-14
11	Insecticida en polvo	20.000	Desierto	
12	Agrimicida	150.000	332.000	122
13	Mancocet, polvo	50.000	43.000	-14
14	Funguicida en polvo	50.000	55.000	10
15	Funguicida en polvo	100.000	130.000	30
16	Abono Químico Nitrógeno	250.000	265.000	6
17	Abono químico Fósforo	250.000	235.000	-6
18	Abono foliar	60.000	30.000	-50
19	Abono químico cont. Potacio	280.000	270.000	-3
20	Tableta para mosquito	6.000	3.455	-42
21	Abamectina liquido	100.000	68.000	-32
22	Azoxtrobin + Ciproconazole liquido	300.000	350.000	17
23	Hexitiazos Liquido	220.000	300.000	37
24	Diflubenzuron Liquido	180.000	160.000	-11

6.2. VERIFICACION DE LOS OFERENTES EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS

Se verifica el Registro de Inhabilitados de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y se observa que a la fecha del informe de evaluación los oferentes a ser adjudicados no se encuentran inhabilitados por dicha Dirección. Forma parte de la presente las páginas impresas del mencionado sistema.

7. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03; y a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su artículo 34 Inc.) establece "PROCEDIMIENTO: La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)... b)... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, **salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la de la máxima autoridad del organismo,** de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;..." el Comité de Evaluación , considerando la situación antes mencionada, **RECOMIENDA** la adjudicación a los siguientes oferentes:

Oferente Adjudicado	Ítems	Monto Adjudicado IVA incluido
CONSULTORA TECNO ECO RURAL S.R.L.	1,3,4,5,6,7,8,9,13,14,15,16,17,18,19, 21,22,23,24	39.463.900.-
AGRO ABASTO de Hector Miguel Chase Rodríguez	10 y 20	2.840.500.-
TOTAL ADJUDICADO		42.304.400.-

Son guaraníes: CUARENTA Y DOS MILLONES, TRESCIENTOS CUATRO MIL, CUATROCIENTOS.-

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ing. Walter Duarte
Jefe del Dpto. de Mantenimiento

Lic. Diana Raquel Bareiro Barbotte
Encargada
Director de Administración y Finanzas

Ing. Marlena Morinigo
Jefe del Servicio de Saneamiento

Lic. Doroteo Duarte
Jefe del Servicio de Distribución de Alimentos